

AUTORIZASE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO, MENOR A 3 UTM, PARA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE STATION WAGON TOYOTA RAV 4, PLACA PATENTE PBPC-87, PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO, PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN CON CARGO A BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 670

LEBU, 30 de Septiembre de 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud presentada por el Conductor de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de realizar la mantención en vehículo institucional para el buen funcionamiento de éste.
- c) Resolución Exenta N° 72 del 08.01.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2020.
- d) Resolución Exenta N° 21 del 27.01.2020, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2020.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

- 1. AUTORIZA Orden de Compra por trato directo, menor a 3 UTM correspondiente a cambio de aceite motor y filtros al vehículo del servicio Stattion Wagon Toyota Rav 4, Patenta PBPC-87, por un monto total de \$55.000 (cincuenta y cinco mil pesos, IVA incluido) al proveedor SOC METUAZE Y GALLEGOS LIMITADA, RUT. 77.963.410-8, con domicilio en Segundo de Línea N° 708, comuna de Cañete, Región del Biobío.
- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición se atribuirán al ítem presupuestario 22.06.02, Cuenta Corriente Nº 55909000091 Bienes y Servicio de Consumo del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
- 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello Nº 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada a través de un certificado emitido por el Conductor de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada Gobernador Provincial de Arauco



06/10/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: Jy7fy+vTYdYVpRNIMcIpHQ==

PCC/ELH/KHH/khh ID DOC: 18552606

Distribución:

- //Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
- 2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas

1